

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3254 DE 2014
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 16 DIC. 2014

R. EX. Nº 3418

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2014/PGE/Nº331/DIR/804 de fecha 4 de Diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14130 de fecha 9 de Diciembre de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 249/2014, de fecha 10 de Diciembre de 2014 y Nº 252/2014, de fecha 15 de Diciembre de 2014; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica de reclutamiento de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2014"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 1409 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta Nº 3254 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3254 de 2014, esta Subsecretaría autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica de reclutamiento de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2014"**.

Que el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado incorporar a la embarcación artesanal **Valencia** RPA Nº 35115, para que realice actividades de sesgo de orilla en la I Región de Tarapacá, asignando a ésta embarcación artesanal, una cuota de 5 toneladas del recurso anchoveta, con el fin de dar cumplimiento al objetivo general y específico del proyecto.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3254 de 2014, en los términos dispuestos en el Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 249/2014 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3254 de 2014, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica de reclutamiento de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2014"**, en el sentido que a continuación se indica:

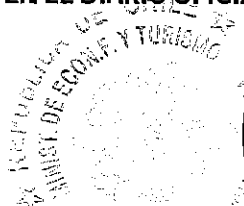
- a) En el numeral 4.-, en el sentido de incorporar, realizando sesgo de orilla en el área marítima de la I Región de Tarapacá, a la embarcación artesanal **Valencia** RPA N° 35115, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la I Región, sección de pesquerías de Anchoveta.
- b) En su numeral 5.-, en el sentido de asignar a la embarcación artesanal **Valencia**, una cuota máxima total de 5 toneladas del recurso anchoveta **Engraulis ringens**, las que se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global de Anchoveta XV-II Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 1409 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**




RAUL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

